Informe Secretarial: Paso al Despacho de la señora Juez la presente apelación de Sentencia, informándole que el 2 de agosto de esta anualidad, se allegó una solicitud vía correo por parte del abogado Joaquín Jiménez de la Rosa, indicando que fungía como apoderado del extremo pasivo, en la que se insta a la remisión del expediente con el fin de obtener la información necesaria para sustentar el recurso, manifestando que el apoderado de la demandada había fallecido. Revisado el legajo esta secretaría advierte que el antedicho se trataba de un apoderado distinto al que tenía conocimiento del proceso anteriormente, por consiguiente, se le solicitó que acreditara su condición de apoderado del extremo pasivo, allegando el respectivo poder en la fecha. Aunado a esto, se revisa el expediente y se identifica que el apoderado que presenta el recurso de Apelación a nombre de la demandada es el Dr. Alfredo de Jesús Peñaranda Alvarado, y no el Dr. Jorge Luis Vergara como asevera en el escrito.

Santa Marta, 3 de agosto de 2023

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado	470014053-004-2017-00074-02
Proceso	VERBAL ORDINARIO
Demandante	ANGELA PATRICIA DANIES VALVERDE Y OTROS
Demandado	MARGARITA DANIES ABELLO

Santa Marta, **Veintiocho (28) de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).**

Procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de esta ciudad, quien se declaró impedido para conocer este asunto, llegó a este Despacho el expediente contentivo del proceso verbal de simulación de contrato promovido por ANGELA PATRICIA DANIES VALVERDE Y OTROS contra MARGARITA DANIES ABELLO.

El auto que ordenó sustentar el recurso se notificó por estado del 26 de julio de esta anualidad. La providencia quedó ejecutoriada el 31 de julio. Por tal razón, el término de (5) días de traslado para la sustentación del recurso fenecía el 8 de agosto del 2023, sin embargo, el expediente ingresó al Despacho el 3 de agosto de 2023, interrumpiéndose con ello dicho término procesal, razón por la cual se ordena devolver el expediente a secretaría a fin del contabilizar nuevamente el faltante de aquel término y se conmina a Secretaría para que emplee mayor cuidado al momento de realizar los ingresos al Despacho.

De otra parte, una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería al doctor JOAQUIN DANIEL JIMÉNEZ DE LA ROSA, identificado con cédula de ciudadanía No.12.563.919 y T.P. No. 83.159 C.S.J., como apoderado de la demandada, para el presente proceso y en los términos del poder conferido. Atiéndasele su solicitud y Remítasele el link del expediente.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe0090e894eaeb59c2e3f69d017265f369d3d92c74625f7cfe8143a9a85345b1**

Documento generado en 28/09/2023 05:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica